

somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: 18.009 - Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Cooperativa
Final: Línea Circunvalación Zújar.
Término municipal afectado: Zújar.
Tipo: Subterránea
Longitud en km.: 0,365.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al (3x150) mm² de aislamiento 18/30 Kv.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.110.750 Pts.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Referencia: 5186/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de septiembre de 1992.- El Delegado, El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 1511/92).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minero:

Número: 6.448; Nombre: «El Dorado»; Recurso: Sección C); Cuadrículas: 107; Término municipal: Mijas, Alhaurín Torre y Alhaurín Grande.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 16 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de explotación minera. (PP. 1516/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.278, «Santa Teresa I», caliza ornamental y áridos 11, Salobreño.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de septiembre de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1517/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.252, «Palulu Fracción I», sección c), 198, Boza y Gor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de septiembre de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1526/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.270, «Termópolis», recursos geotérmicos, 30, Alhama de Granada, (Granada)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de septiembre de 1992.- El Delegado, Pedro Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se notifica la inexecución de la línea Córdoba-Puertollano, a efectos del ejercicio del derecho de revisión. (PP. 1730/92).

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversos líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba la línea Córdoba-Puertollano, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y revisión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificado por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1988 acordó la enajenación de las instalaciones y la revisión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes) la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que se procede a realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Córdoba-Puertollano (municipios de la provincia de Jaén: Marmolejo, Andújar; municipios de la provincia de Ciudad Real: San Lorenzo de Calatrava, Mestanza, Calzada de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Puertollano), la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud

dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Jaén o al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Ciudad Real respectivamente, según donde se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 1992.— El Director General, Bernardo Vaquero López.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

EDICTO. (PP. 1372/92).

El Alcalde Accidental de esta Ciudad,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de junio, acordó con el quorum que exige el artículo 47.3.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1°. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial S-1 «El Arodillo», promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

2°. Que el expediente se someta a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.o) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, cuyo período comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de agosto de 1992.— Por mandato de S.S^{ra}.: El Secretario, Juan Molero López.

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1463/92).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992 la Modificación puntual «Tablante» de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la clasificación como suelo urbanizable de terrenos de la finca «Hacienda De Tablante» contiguas al Núcleo Urbano, se somete a información al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Espartinas, 15 de septiembre de 1992.— La Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAÉN)

ANUNCIO (PP. 1477/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 1992 el Plan Especial de Reforma Interior entre Ronda Circunvalación y c/ Vadillo de iniciativa privada, presentado a instancia de Hermanos D. José y D. Angel Luque Peña, y D. Antonio Gutiérrez Gallardo se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas abarcadas por dicho Plan por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Los Villares, 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1503/92)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 5.393/87 del Servicio de Urbanismo relativo al Plan Especial «Redentorista» en calle San Jerónimo, contra cuya aprobación inicial no se han presentado alegaciones y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y 14.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial «Redentoristas» en la calle San Jerónimo, conforme establecen los artículos 148 y 138 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 2 de septiembre de 1992.— El Alcalde. P.D.

EDICTO. (PP. 1600/92)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-11.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 17 de septiembre de 1992.— El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (1525/92).

Juan Fraile Cantón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo: